

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra el fallo de la medida de protección No. 041/2021, emitido por la Comisaria Primera de Familia Casa de Justicia Primero de Mayo de Valledupar.

Por ser la providencia susceptible de apelación y, encontrándose debidamente presentado y sustentado dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la denunciada, señora DALIANA DINOSCA BRITO CAMPO contra el fallo definitivo de medida de protección proferido por la Comisaria Primera de Familia de Valledupar, el día 14 de Diciembre de 2021 dentro de la solicitud de Medida de protección No. 041/2021.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la Procuradora de Familia adscrita a este despacho, concédasele el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que emita si a bien lo tiene, concepto sobre el caso en concreto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. APELACION MED. PROT. N° 2021-00427

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

279bb1bb6a93c47f6be0adcd5872bfc52676e1e0eafdf9c182068152a3f6bc43

Documento generado en 17/01/2022 03:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>